



Resolución del Consejo Universitario  
N° 162-2021-CU-UNAP  
Iquitos, 22 de noviembre de 2021

**VISTO:**

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario realizada el 22 de noviembre de 2021, que acordó conformar Comisión Especial de Evaluación para el proceso de promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 161-2021-CU-UNAP, de fecha 22 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Evaluación para promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) que consta de siete (7) capítulos y de cinco (05) anexos, que forman parte del citado dispositivo legal; asimismo se aprobó el cronograma de actividades para el desarrollo de dicho proceso;

Que, el artículo 8°, del Reglamento de Evaluación para promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dispone que: **La Comisión Evaluadora para la promoción de docentes ordinarios es designado por el Consejo de Facultad, conformado por:**

- Un docente principal de la facultad respectiva con grado académico de doctor, quien lo preside.
- Un director de departamento con grado de doctor o maestro, en representación de los demás directores existentes en la facultad respectiva. Miembro
- Un director de escuela profesional con grado de doctor, en representación de los demás directores existentes en la facultad respectiva. Miembro.
- Un estudiante ubicado en el tercio superior con matrícula vigente (si estuvieran de vacaciones, la matrícula del semestre anterior), en representación de los estudiantes de facultad respectiva. Observador.

La comisión puede invitar a un docente ordinario especialista de la carrera profesional, por intermedio del director de departamento académico, cuando la plaza convocada así lo requiera;

Que, el artículo 9° del precitado Reglamento de Evaluación, establece: **"Si en una facultad no existieran los docentes que cumplan con lo dispuesto en el Art. 8. del presente reglamento, el Consejo Universitario conformará una Comisión Especial de evaluación para promoción de docentes ordinarios, teniendo en cuenta el número de integrantes y las categorías relacionadas según el artículo 8;**

Que, el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, realizada el 22 de noviembre de 2021, acordó conformar la Comisión Especial de Evaluación para el proceso de promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que estará integrada por los siguientes profesionales: doña Ruth Vilchez Ramírez, decana de la Facultad de Enfermería; doña Guillermina Elisa Gonzales Mera, decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, y don Ángel Enrique López Rojas, decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar la Comisión Especial de Evaluación para el proceso de promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que estará integrada por los siguientes profesionales:

- Ruth Vilchez Ramírez**  
Decana de la Facultad de Enfermería
- Guillermina Elisa Gonzales Mera**  
Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades
- Ángel Enrique López Rojas**  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer, que la Comisión Especial de Evaluación conformada en el artículo primero, se encargará de evaluar a los docentes que postulan a una plaza vacante, en el proceso de promoción, solo en aquellas facultades académicas que no ostenten con docentes que cumplan con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de evaluación para promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).



# UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario  
N° 162-2021-CU-UNAP

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Oficina Central de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución y su anexo en la página web de la Institución: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
**RECTOR**



*Kadhir Benzaquen Tuesta*  
**SECRETARIO GENERAL**

Dist.: VRAC, VRINV, Fac.(14), Sudunap, EPG, DGA, OGP, OCARH, SG., Arch(2)  
Kbt.